

RESOLUCIÓN N°

1078

CD.

Expediente N° S01:0004252/2021

PARANÁ, 23 DE JUNIO DE 2021

VISTO:

La presentación realizada por la profesora Marcela Cicarelli, Secretaria Académica de esta Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia se eleva la propuesta denominada "Orientaciones para acompañar las propuestas de Prácticas Preprofesionales – bimodales y/o intermitentes- en las carreras del campo de la Salud Mental para el año académico 2021";

Que por Resolución N° 172/20 el Consejo Directivo de la FHAYCS aprueba el cursado y acreditación de asignaturas del Trayecto de Prácticas Preprofesionales y docentes, a partir de acuerdos y criterios comunes para promover las mejores condiciones y alternativas para implementarlas acorde a las medidas de aislamiento o distanciamiento social definidas oportunamente por las autoridades provinciales y municipales;

Que la Resolución N° 1369/20 DEC, complementaria de la anterior, detalla algunas orientaciones para acompañar las propuestas pedagógicas de Prácticas remotas pre profesionales y docentes de las carreras que se dictan en la FHAYCS, las cuales fueron adoptadas para sostener la formación de los/as estudiantes en el marco de la no presencialidad;

Que en el presente año académico el Consejo Superior de la UADER emite la Resolución N° 001/21, a partir del Decreto 125/21 GOB, autorizando a las Facultades de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, "en virtud de los protocolos aprobados por la misma, a continuar con el desarrollo de las actividades académicas a través de prácticas educativas remotas de emergencia pudiendo, en caso de que lo consideren oportuno, implementar el retorno a la presencialidad con los alcances y modalidades que las mismas prevean y con estricta sujeción al respectivo protocolo";

Que el actual año académico presenta un escenario que requiere analizar lo realizado en los meses precedentes y proponer modalidades de trabajo que resguarden la formación y las intervenciones, en términos de derecho a la educación y a la salud mental;

Que resulta necesario organizar los espacios de prácticas preprofesionales y docentes en función de la situación sanitaria en la Provincia y la evolución de los

RESOLUCIÓN N° **1078** CD.
Expediente N° S01:0004252/2021

contagios, que fluctúa entre etapas que requieren mayores restricciones y otras que admiten la flexibilización de las medidas;

Que lo antes explicitado amerita pensar modos combinados de intervención en las organizaciones, según las circunstancias que se estén atravesando, para dar continuidad y apoyo a los procesos de formación iniciados por las/os estudiantes de estas carreras;

Que "estar a disposición de las instituciones" a partir de las problemáticas/preocupaciones que demandan, ofreciendo saberes y experiencias, desafía a gestar propuestas que desarrollen diferentes estrategias y dispositivos que se adapten al contexto de bimodalidad e intermitencia, según la situación sanitaria lo permita;

Que la posibilidad de realizar prácticas presenciales quede sujeta a los Protocolos vigentes en las instituciones que han aprobado la incorporación de estudiantes y se adecuan a lo dispuesto por el Reglamento de Prácticas profesionales por el que se rigen las carreras pertenecientes al campo de la Salud mental -Resolución N° 190/13 CD-;

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales en reunión ordinaria del 23 de junio de 2021, ha aprobado la propuesta;

Que este Cuerpo es competente para entender en la temática según surge del artículo 23° inc. "n" del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la propuesta denominada "Orientaciones para acompañar las propuestas de Prácticas Preprofesionales – bimodales y/o intermitentes- en las carreras del campo de la Salud Mental para el año académico 2021", presentado por la Secretaría Académica de esta Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, que como Anexo I pasa a formar parte de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 2°: Determinar que los equipos docentes a cargo de los espacios de Prácticas preprofesionales -detallados en el Anexo II de la presente-, adecúen sus propuestas a partir del marco de bimodalidad e intermitencia que el actual contexto sanitario presenta.-

RESOLUCIÓN N° **1078** CD.
Expediente N° 501:0004252/2021

ARTÍCULO 3º: Solicitar que los equipos de cátedra remitan sus Proyectos de Práctica para el presente año, según lo dispuesto en el artículo 68º del Reglamento Académico (Resolución N° 1814/10 FHAYCS) en el que conste:

- Carrera. Año a la que pertenece dentro del Plan de estudios. Denominación de la Práctica.
- Docente responsable/Equipo de cátedra
- Fundamentación
- Objetivos
- Contenidos a desarrollar.
- Propuesta de Práctica:
 - Detallar en qué institución se insertarán las/os estudiantes
 - Modos de organización
 - Actividades a desarrollar (en el marco de la bimodalidad)
 - Condiciones de Regularidad y Acreditación por Promoción –año académico 2021- según Resolución N° 0736/21 CD.

ARTÍCULO 4º: Disponer que las propuestas digitalizadas se envíen a la Dirección de Pedagogía Universitaria (pedagogiauniversitariafhaycs@gmail.com) antes del inicio del receso invernal 2021 previsto para 8 de julio de 2021 según el Calendario Académico vigente, Res. 0016/21 DEC. -

ARTÍCULO 5º: Registrar, notificar a la Secretaría Académica (academica@fhaycs.uader.edu.ar), a los Coordinadores de Sede, a los Consejos de carrera, a la Dirección de Pedagogía Universitaria (pedagogiauniversitariafhaycs@gmail.com) y cumplido archivar. -

FHAYCS UADER
FF
FGR


Sr. Fernando Gabriel RAMIREZ
Secretario Consejo Directivo

Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Mgs. María Gracia BENEDETTI
Decana

Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos



RESOLUCIÓN N°

1078

CD.

Expediente N° 501:0004252/2021

Anexo I**SECRETARÍA ACADÉMICA****SUBSECRETARÍA ACADÉMICA****DIRECCIÓN DE PEDAGOGÍA UNIVERSITARIA****DOCUMENTO DE TRABAJO N° 4 – JUNIO 2021 –****Orientaciones para acompañar las propuestas de Prácticas Profesionales y Preprofesionales -bimodales y/o intermitentes- en las carreras del campo de la Salud Mental para el año académico 2021**

La Resolución N°1369/20 DEC, atendiendo el contexto social y sanitario del año 2020, aprueba un documento orientativo, construido a partir de los intercambios promovidos en encuentros de trabajo con las/os referentes de los distintos espacios de práctica que se desarrollan en las carreras de la FHAyCS. Se definen allí líneas generales que tuvieron el propósito de acompañar las propuestas a implementar en las carreras de formación docente y en las pertenecientes al campo de la Salud Mental, entendiendo el lugar central que las prácticas preprofesionales tienen en la formación de pregrado y grado en tanto espacios de problematización e integración de saberes.

Contextualizada en la situación de emergencia que se transitaba, la decisión de la FHAyCS de propiciar la continuidad de la formación de los/as estudiantes de modo remoto, facilitó que desde las carreras de Salud Mental surgieran propuestas alternativas a las que se venían desarrollando, que se convirtieron en valiosas experiencias para los/as estudiantes y para las instituciones que los recibieron, en el contexto de no presencialidad.

El actual año académico presenta no menos complejidad, y obliga a repensar cómo sostener las instancias de prácticas profesionales y preprofesionales, en tanto la situación sanitaria en la Provincia y la evolución de los contagios fluctúa entre etapas que requieren mayores restricciones y otras que admiten la flexibilización de las medidas, permitiendo la presencialidad ajustada a los protocolos vigentes en las instituciones. Es decir, nos enfrentamos a un escenario que requiere analizar lo realizado en los meses

RESOLUCIÓN N° **1078** CD.
Expediente N° S01:0004252/2021

precedentes y proponer modalidades de trabajo que resguarden la formación y las intervenciones, en términos de derecho a la educación y a la salud mental.

Esta situación plantea la necesidad de pensar otros modos, quizás combinados, de intervenir en las organizaciones según las circunstancias que se estén atravesando, para dar continuidad y apoyo a los procesos de formación iniciados por las/os estudiantes de estas carreras.

Las prácticas son fruto del contexto en el que se gestan y, en tal sentido, deben estar orientadas al mismo, revisando su significatividad para los actores e instituciones intervinientes. Estar a disposición de las instituciones a partir de las problemáticas/preocupaciones específicas que demandan y ofrecer los saberes, las experiencias disponibles en los espacios de práctica, desafía a gestar propuestas que desarrollen diferentes estrategias y dispositivos que se adapten al contexto de presencialidad y de no presencialidad, según la situación sanitaria lo permita.

De hecho, este escenario de gran complejidad en que las propuestas tienen que ser modificadas y las rutinas institucionales son otras, exige por parte de quienes coordinan estos espacios curriculares, trabajar seriamente en los protocolos vigentes en cada uno de los espacios que habilitan la incorporación de las/as estudiantes, y planificar con claridad qué se propone y de qué modo se implementarán las acciones previstas en cada caso.

La concreción de prácticas remotas -en los diferentes organismos que se ocupan de la salud mental- queda encuadrada en lo previsto en la Resolución N° 1369/20 DEC que define un marco al que se adecuan las diferentes propuestas que puedan surgir.

Por su parte, la posibilidad de realizar prácticas presenciales, queda sujeta a los Protocolos vigentes en las instituciones que han aprobado la incorporación de estudiantes, además del Reglamento de Prácticas profesionales y preprofesionales por el que se rigen las carreras pertenecientes al campo de la Salud mental -Resolución N° 190/13 CD.

Por lo expuesto hasta aquí, se presentan algunos ejes para pensar las propuestas:


RESOLUCIÓN N°

1078

CD.

Expediente N° S01:0004252/2021

- que se adecuen al contexto de no presencialidad, con las previsiones necesarias en caso de que las instituciones accedan a la incorporación de estudiantes con modalidad presencial.
- en caso de planificar actividades presenciales, priorizar que los/as estudiantes conozcan y se adecúen a los protocolos vigentes en los organismos que los/as reciben.
- en lo posible acordar entre las diferentes carreras las fechas de inicio y cierre de actividades presenciales, de acuerdo a las recomendaciones de las autoridades sanitarias nacionales y jurisdiccionales, garantizando decisiones ordenadas para estudiantes, coordinadores de prácticas y personal de las instituciones receptoras.
- generar un plan en conjunto con los/as referentes institucionales involucrados/as y evaluar posibilidades de implementación de las propuestas: por ejemplo semanales/quincenales, por franja horaria, por carrera/por año de cursado, entre otras.
- prever instancias de intercambios/devoluciones para ajustar y/o modificar lo planificado en función de la situación sanitaria.
- favorecer espacios que permitan reflexionar sobre el sentido que van adquiriendo las prácticas en este contexto particular, para los/as estudiantes y los equipos docentes.
- garantizar espacios específicos de apoyo y acompañamiento para quienes posean condiciones de salud que les impidan participar de forma presencial (tutorías).
- cada espacio de práctica definirá los modos de realizar la evaluación y la acreditación de las mismas, entendiendo que en la complejidad del escenario en el que se estarán desarrollando estos procesos, tienen que priorizar el sentido formativo de los mismos, atendiendo las particularidades que cada situación de práctica posibilitó a los/as estudiantes.


Sr. Fernando Gabriel BAMIRES
Secretario Consejo Directivo
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos

Mgs. María Gracia BENEDETTI
Decana
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **1078** CD.
 Expediente N° 501:0004252/2021

ANEXO II
ESPACIOS CURRICULARES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y PREPROFESIONALES EN SALUD MENTAL

CARRERA	Núcleo/Trayecto	ANUAL
Licenciatura en Psicología	Trayecto de Formación Profesional	Prácticas Profesionales Supervisadas (electivas) ❖ Infancia y Familia ❖ Clínica ❖ Educativo ❖ Grupo, Organización, Institución y Comunidad ❖ Jurídico Forense
Tecnica-tura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico	Prácticas del Acompañamiento Terapéutico	❖ Prácticas de Acompañamiento Terapéutico I. Contexto de Intervención ❖ Prácticas de Acompañamiento Terapéutico II. Especificidades de la clínica. ❖ Prácticas de Acompañamiento Terapéutico III. Práctica clínica Supervisada
Tecnica-tura Universitaria en Psicogerontología	Prácticas en Psicogerontología	❖ Prácticas en Psicogerontología I. Introducción al Campo ❖ Prácticas en Psicogerontología II. Contextos Socio comunitarios. ❖ Prácticas en Psicogerontología III. Instituciones Gerontológicas y de salud

Sr. Fernando Gabriel RAMÍREZ
 Secretario Consejo Directivo
 Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
 Universidad Autónoma de Entre Ríos

Mgs. María Gracia BENEDETTI
 Decana
 Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
 Universidad Autónoma de Entre Ríos

